

LÍNEAS DE AYUDAS E INCENTIVOS A LA INVERSIÓN REGIÓN DE MURCIA

INCENTIVOS REGIONALES				
Tipo de inversión y dimensiones mínimas de los proyectos	Ayuda	Sectores económicos promocionales	Requisitos	Conceptos subvencionables
<p>Apoyar la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial:</p> <p>a) Proyectos de creación de nuevos establecimientos. Inversión \geq 900.000 euros y generación de empleo</p> <p>b) Proyectos de ampliación que suponga incremento significativo de la capacidad productiva. Inversión \geq 900.000 euros, creación de nuevos puestos de trabajo y mantenimiento de los existentes</p> <p>c) Proyectos de modernización donde la inversión constituya una parte importante de inmovilizado material y que de lugar a la diversificación de la producción para atender mercados de productos nuevos y adicionales o supongan transformación del proceso de producción. Inversión \geq 900.000 euros, mantenimiento de puestos de trabajo existentes</p>	<p>Porcentaje máximo sobre la inversión aprobada:</p> <p>30% grandes empresas 40% medianas empresas 50% pequeñas empresas</p> <p>Proyectos de inversión aprobada superior a 50 mill. euros porcentaje máximo según lo establecido para los grandes proyectos de inversión en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional 2014-2020</p>	<p>a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluyan tecnología avanzada - Presten atención a las mejoras medioambientales - Supongan mejora en calidad e innovación - Favorezcan la introducción de nuevas tecnologías y prestación de servicios en los subsectores de TIC - Mejoren estructuras comerciales <p>b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias con carácter innovador</p>	<p>a) Viabilidad técnica, económica y financiera</p> <p>b) Autofinanciación al menos de 25% de inversión aprobada</p> <p>c) Inversión no iniciada antes de la solicitud</p> <p>d) Efecto incentivador de la ayuda</p>	<p>a) Obra civil, incluidas: traídas y acometidas de servicios, urbanización y obras exteriores, oficinas, laboratorios, instalaciones para servicios laborales y sanitarios del personal, almacenes, edificios de producción o transformación, edificios de servicios industriales, almacenes y otras obras vinculadas al proyecto.</p> <p>b) Bienes de equipo: maquinaria de proceso.</p> <p>c) En el caso de Pymes hasta el 50% de coste de estudios previos</p> <p>d) Activos inmateriales, que no excedan del 30% de la inversión</p> <p>e) Otros conceptos, en aquellos proyectos de carácter singular</p>
Plazo vigencia y solicitud:	Hasta 31 diciembre de 2022	Organismo gestor:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	
<p>Normativa: Ley 50/1985, de 27 de diciembre de incentivos económicos regionales // Real Decreto 899/2007 de 6 julio // Real Decreto 165/2008 de 8 febrero // Real Decreto 308/2015 de 24 abril</p> <p>Información y tramitación: Instituto de Fomento de la Región de Murcia</p>				